RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GERENTE DE ANDALUCÍA EMPRENDE, FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA, SOBRE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO.

Expediente: 2019/93.
Objeto del contrato: SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LA ESPECIALIDAD PREVENTIVA DE MEDICINA DEL TRABAJO.

Dictado acuerdo con propuesta de adjudicación el día 14 de junio de 2019, acreditado el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y demás requisitos previos necesarios, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 150 y 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Teniendo en cuenta que en la tramitación del expediente se han cumplido las formalidades previstas en la LCSP, en virtud de las facultades que me confiere escritura de poder otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D. Antonio Casquete de Prado Montero de Espinosa, bajo el número 255 de su Protocolo, el día 27 de febrero de 2019, esta Gerencia,

HA RESUELTO:

Primero.- ADJUDICAR el contrato SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LA ESPECIALIDAD PREVENTIVA DE MEDICINA DEL TRABAJO a la entidad QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.U. por un importe anual de 34.415,00 € (treinta y cuatro mil cuatrocientos quince euros), impuestos excluidos, cantidad a la que resulta un I.V.A. de 1.241,15 € (mil doscientos cuarenta y un euros con quince céntimos). Se contempla la posibilidad de prorrogar los servicios por doce meses más por el mismo importe de adjudicación.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en los artículos 150 y 151 de la LCSP, notificar esta Resolución a los candidatos o licitadores mediante su publicación en el perfil de contratante de este órgano de contratación.

Código Seguro de verificación:0LV3QUPHt4ETCdvAyIr58g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://registro.andaluciaemprende.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA SILES MORENO		FECHA	09/07/2019
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	0LV3QUPHt4ETCdvAyIr58g==	PÁGINA	1/2

0LV3QUPHt4ETCdvAyIr58g==

Tercero.- Al tratarse de un procedimiento no susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización del contrato se efectuará, según lo previsto en el artículo 153 de la LCSP, no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

En Sevilla, a 9 de julio de 2019.

Fdo.: Dª. Rosa Siles Moreno.
Directora Gerente de Andalucía Emprende,
Fundación Pública Andaluza.

Código Seguro de verificación:0LV3QUPHt4ETCdvAyIr58g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://registro.andaluciaemprende.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA SILES MORENO		FECHA	09/07/2019
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	0LV3QUPHt4ETCdvAyIr58g==	PÁGINA	2/2

0LV3QUPHt4ETCdvAyIr58g==